

INFORME DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA DEL TERCER TRIMESTRE 2019

La Unidad de Mejora Regulatoria adscrita a la Contraloría Municipal, en cumplimiento a las obligaciones que le señalan la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, los numerales que integran el Capítulo 35 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, así como el dispositivo 15 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y acorde a su plan anual de trabajo, ha llevado a cabo las siguientes acciones:

1) Agenda Regulatoria

En cumplimiento a la normatividad vigente, se realizó durante 32 días (Del 3 de junio al 05 de julio del 2019) la Consulta Pública sobre la Agenda Regulatoria del periodo junio-noviembre de 2019. Con el propósito de que el público en general tuviera un espacio para ofrecer opiniones y comentarios sobre el impacto de dichas normativas.

En el portal oficial del Ayuntamiento www.pueblacapital.gob.mx, se habilitó una sección de Mejora Regulatoria, donde se agregó la Agenda Regulatoria con el objetivo principal de llevar a cabo un ejercicio de transparencia, en el que las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento del Municipio de Puebla dan a conocer las propuestas de regulaciones que pretenden emitir en el periodo junio-noviembre de 2019.

La participación global de la ciudadanía en la Consulta Pública fue de **57 personas**, de las cuales **31** fueron mujeres y **26** hombres, el rango de edad fue de 19 a 60 años, encontrándose entre ellos: servidores públicos, empleados, estudiantes, empresarios, investigadores y ciudadanos.

Los resultados muestran que el **81%** de la población que participó considera que la Agenda Regulatoria es de utilidad e interés, el **84%** de los participantes opina que las propuestas de la Agenda Regulatoria son relevantes. Asimismo, el **84%** del total de los participantes manifiesta que la Consulta Pública favorece la Transparencia del Ayuntamiento de Puebla.

El ejercicio de Consulta Pública sobre la Agenda Regulatoria fue de gran utilidad y retroalimentación para el Gobierno Municipal, porque permitió a distintos sectores de la sociedad

manifestar sus opiniones y percepciones de cómo impacta en la vida diaria la creación o reforma de una regulación. Ahora corresponde a las Dependencias y Entidades valorar la percepción ciudadana y trabajar en proyectos de regulación garantizando en todo momento el máximo beneficio social.

2) Programa Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Puebla 2019-2021

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria, es una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, de acuerdo con un calendario establecido e indicadores de seguimiento que permiten medir el logro de los objetivos a fin de informar de manera puntual los avances alcanzados.

El 11 de julio de 2019, se presentó ante la Comisión de Reglamentación el **"Programa Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Puebla 2019-2021"**, para su análisis y revisión. Una vez obtenido el visto bueno por parte de la Comisión fue sometido a votación el 16 de julio del presente en Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo aprobado por unanimidad. Una vez aprobado por el Órgano de Gobierno la Unidad de Mejora Regulatoria, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 82 de la Ley General de Mejora Regulatoria, realizó el ejercicio de Consulta Pública del 5 de agosto al 9 de septiembre del presente año, durante éstos 36 días el público emitió opiniones y comentarios resultando lo siguiente:

La participación global de la ciudadanía en la Consulta Pública fue de **422 personas**, de las cuales 241 fueron mujeres y 181 hombres; el rango de edad de los participantes fue de 19 a 60 años, encontrándose entre ellos: empleados, servidores públicos, estudiantes, empresarios, investigadores y ciudadanos.

En la Consulta Pública, el **89%** de la población que participó considera que conocer el Programa Municipal de Mejora Regulatoria es de interés, el **88%** considera que las líneas de acción que se encuentran definidas en el Programa son relevantes y el **66%** considera que éstas líneas de acción tienen un impacto en su vida diaria.

A continuación se detalla la forma en que impacta en su vida diaria las Líneas de Acción del Programa:

- El **41%** considera que las líneas de acción tienen impacto en sus obligaciones ciudadanas;
- El **14%** en sus actividades sociales;
- El **8%** en sus actividades económicas; y
- El **37%** no sabe.

Los ciudadanos que participaron en este ejercicio están convencidos que la realización de la Consulta Pública del Programa Municipal de Mejora Regulatoria favorece la transparencia del Ayuntamiento de Puebla.

La Consulta Pública también permitió reconocer los trámites y servicios que deben mejorar según la consideración de los participantes:

- 1) Seguridad Pública;
- 2) Servicios Públicos (agua, bacheo, pavimentación, limpia);
- 3) Pago de Predial;
- 4) Pago de infracciones;
- 5) Rapidez en resolver los trámites (Mejorar los tiempos de atención en los trámites como Alineamiento y No. oficial, Licencias de Construcción, Licencias de Funcionamiento); y
- 6) Quejas y Denuncias.

Con la propósito de recoger el sentir ciudadano respecto de las regulaciones municipales, se preguntó de manera abierta, qué regulaciones deberían mejorarse, obteniendo mención las que se enumeran a continuación:

- 1) Regulaciones Comerciales;
- 2) Regulaciones en ambulante y comercio informal;
- 3) Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;
- 4) Regulaciones en temas de Seguridad Pública;
- 5) Simplificación de trámites y Servicios; y
- 6) Regulaciones en Materia de Quejas y Denuncias.

El ejercicio de Consulta Pública facilita al gobierno municipal percibir el sentir ciudadano respecto de los trámites y servicios, así como de las regulaciones.

Lo anterior permitirá a las Dependencias y Entidades valorar la percepción ciudadana y trabajar en proyectos de simplificación de trámites y servicios y en regulaciones que garanticen en todo momento el máximo beneficio social con el menor costo posible.

3) Solventación de las 18 recomendaciones que hizo el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria al Gobierno Municipal de Puebla, derivadas de la participación de este en el Indicador Subnacional 2018.

Desde el pasado 30 de junio el Municipio de Puebla terminó los trabajos necesarios para solventar las recomendaciones que hizo el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria; sin embargo, la evidencia del cumplimiento no ha podido reportarse al Observatorio, debido a que el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR) 2019 no ha iniciado. Una vez que inicie el ISMR 2019 se podrá comprobar la solventación a las recomendaciones emitidas y el Observatorio podrá calificar el grado de avance en la implementación de la política de mejora regulatoria en el Municipio de Puebla. No obstante, la Unidad de Mejora Regulatoria está comprometida en seguir trabajando arduamente para lograr posicionar al Municipio de Puebla nuevamente en los primeros lugares dentro de los indicadores de Mejora Regulatoria.

4) Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA)

La Presidenta Constitucional del Ayuntamiento de Puebla, Claudia Rivera Vivanco, sumando esfuerzos en materia de Mejora Regulatoria, el pasado 15 de agosto del presente, ha enviado carta intención al Comisionado de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, Dr. César Emiliano Hernández Ochoa, solicitando iniciar el Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA), el cual permitirá identificar el costo social de los trámites y servicios dirigidos a la ciudadanía y al sector empresarial de Puebla.

En este sentido, el Gobierno del Municipio de Puebla se compromete a implementar un Programa de Mejora Regulatoria (PMR) con base en los resultados del Programa SIMPLIFICA, una vez

validados por cada una de las Dependencias involucradas. Además, se compromete a firmar el Acuerdo de Simplificación correspondiente entre el Gobierno del Municipio de Puebla y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), con la finalidad de implementar las recomendaciones generadas por el Programa SIMPLIFICA.

5) Registro Municipal de Visitas Domiciliarias

Con el objetivo de establecer el procedimiento para la inscripción de los inspectores, verificadores y visitadores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla en un Padrón que ofrezca certeza, legalidad y transparencia al público en general, la Unidad de Mejora Regulatoria emitió los Lineamientos del Registro Municipal de Visitas Domiciliarias, los cuales se integran por el Padrón de Inspectores, Verificadores y Visitadores; así como por el Listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que realizan los servidores públicos acreditados.

La Contraloría Municipal mediante CIRCULAR CM-030/2019 hizo llegar a las Dependencias y Entidades los Lineamientos del Registro Municipal de Visitas Domiciliarias para que de acuerdo al procedimiento que se establece en el documento normativo, informen vía oficio a la Contraloría Municipal, con copia de conocimiento a la Subdirección de Reclutamiento de Personal y Apoyo, sobre los servidores públicos que realizan éstas funciones. Lo anterior, con el propósito de integrar el Padrón de Inspectores, Verificadores y Visitadores del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y realizar la credencialización necesaria que facilite la identificación legal ante la ciudadanía a fin de otorgar certeza jurídica sobre el acto de autoridad que los servidores públicos realicen a nombre del Ayuntamiento.

Las Dependencias y Entidades que den de alta a sus servidores públicos en el Padrón de Inspectores, Verificadores y Visitadores están obligados a entregar el listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que realicen. La información deberá ser reportada cada quincena a la Unidad de Mejora Regulatoria, tal como lo establecen los lineamientos en mención, con la finalidad de mantener actualizados los datos en el portal web de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Puebla: <http://datos.pueblacapital.gob.mx/dataset/bitacoras-de-supervisiones-y-verificaciones>

6) Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)

El Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos. Lo anterior, a través de un estudio analítico que permite identificar los impactos potenciales de la normativa que sirve de base para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstas sean más transparentes y racionales.

La Unidad de Mejora Regulatoria emitió los Lineamientos para Elaborar, Presentar y Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio Municipal (AIR) desde el 23 de enero de 2019. Los Lineamientos establecen los pasos a seguir necesarios para analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios.

Durante el tercer trimestre del presente año únicamente 2 dependencias han sometido sus propuestas regulatorias al procedimiento de dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio. La Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Desarrollo Social han solicitado exención para presentar Análisis de Impacto Regulatorio por considerar que las propuestas de regulación no contemplan:

- a) Creación de nuevas obligaciones para los particulares.
- b) Creación o modificación de trámites (excepto si la modificación simplifica y/o facilita el cumplimiento de los ya existentes).
- c) Reducción o restricción de derechos o prestaciones para los particulares.
- d) Definiciones, clasificaciones o cualquier otro término de referencia, que en agregado con otra disposición vigente o una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Derivado de las solicitudes se dictaminó procedente la exención de Análisis de Impacto Regulatorio sobre la creación del *Formato Único de Registros de Personas Usuaris de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDS) y Centros Integradores de Servicios (CIS)*, en el caso de la Secretaría de Desarrollo Social, debido a que se verificó que no genera costos de cumplimiento para los particulares y que no se recibieron opiniones, ni comentarios derivados del proceso de consulta pública.

En el caso de la solicitud de exención que presentó Secretaría de Movilidad se negó la exención de Análisis de Impacto Regulatorio, por considerar que la Propuesta Regulatoria, *Reforma y*

adecuación de las Disposiciones que rigen en materia de Transporte de Carga, contenidas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, podría contener costos de cumplimiento para los particulares, duplicidad en la emisión de regulaciones y no garantizar la simplificación de trámites o servicios.

7) Padrón de Usuarios Acreditados del Municipio de Puebla (PUAM)

El Padrón de Usuarios Acreditados del Municipio de Puebla (PUAM) permite al público acreditado acceder a la Ventanilla Virtual para efectos de realizar trámites y servicios digitales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2355 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

En el tercer trimestre de este año la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal en los meses de julio, agosto y septiembre (con corte al 13 de septiembre) del presente, han emitido un total de 504 Certificados PUAM como se muestra a continuación:

Mes	Contraloría Municipal	Tesorería Municipal	Total
Julio	128	95	223
Agosto	114	77	191
Con corte al 13 de septiembre	57	33	90
			504

8) Gestores Ciudadanos

El Programa de Gestores Ciudadanos tiene como objetivo capacitar a los jóvenes universitarios prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, para que estos brinden asesoría y/o acompañamiento a las personas físicas y morales que pretenden realizar trámites y servicios municipales.

A continuación se muestran las asesorías y/o acompañamiento que ofrecieron sobre trámites y servicios durante los meses de julio, agosto y septiembre (con corte al 13 de septiembre) del presente, realizando un total de 550 asesorías.

Mes	Alineamiento	Uso de suelo	Puam	Infracciones
Julio	90	58	87	1
Agosto	60	64	76	11
Con corte al 13 de Septiembre	26	27	49	1
TOTALES	176	149	212	13
				550

9) Protesta Ciudadana

En el tercer trimestre del año, con corte al 13 de septiembre de 2019, se han presentado un total de 21 protestas ciudadanas, las cuales han sido remitidas a las Dependencias y Entidades para su debido tratamiento.

Dependencia y Entidad	Registro de Protestas Ciudadanas
Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad	12
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	3
Tesorería Municipal	5
Secretaría de Gobernación	1
Total	21

De las 21 protestas ciudadanas recibidas, se han atendido 19; están 3 pendientes de contestar; sin embargo las Protestas Ciudadanas pendientes por contestar están en tiempo de respuesta por parte de las Dependencias y Entidades de acuerdo a lo establecido por la Ley.

INFORME DE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

En cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado el pasado 10 de junio del presente, en Sesión Ordinaria de Cabildo aprobado por unanimidad, que a la letra dice:

PRIMERO. Se instruye a todas y cada una de las dependencias de la administración pública municipal para que, dentro de 20 días naturales, contados a partir de la aprobación de este punto de acuerdo, remitan a la contraloría municipal con copia al Consejo de Mejora Regulatoria, los trámites administrativos y legales que requieren a los ciudadanos para otorgar un servicio municipal.

SEGUNDO. Se instruye a Contraloría Municipal para que una vez que cuente con la información mencionada en el punto inmediato anterior, realice una simplificación de trámites y todo lo necesario para implementar la Mejora Regulatoria municipal en los servicios públicos; y en su momento presentarla al consejo de Mejora Regulatoria y este dictamine al respecto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Punto de Acuerdo a todas las dependencias y entidades de la administración Pública municipal a efecto de que surta sus efectos legales correspondientes.

Derivado de lo anterior, se informa lo siguiente:

Las Dependencias y Entidades hicieron llegar a la Contraloría Municipal, folletería informativa y las fichas de trámites y servicios que tienen inscritos en el Catálogo de Trámites y Servicios del Municipio de Puebla. Considerando que la Ficha es la herramienta de mejora regulatoria que ofrece certidumbre de derechos y obligaciones para la gestión de un trámite o servicio municipal.

Con el propósito de dar cumplimiento al segundo punto de acuerdo la Contraloría Municipal coordinó a las Dependencias y Entidades que ofrecen trámites y servicios al público para realizar acciones de simplificación y mejora en los mismos, ofreciendo asesoría y orientación a fin de lograr el objetivo de facilitar la gestión de los trámites y servicios al público.

En este sentido, se realizó una capacitación el 17 de julio de 2019 sobre simplificación y mejora de trámites y servicios a los Enlaces de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades. Además, se les hizo llegar mediante oficio el Formato para Análisis de Simplificación de Trámites y Servicios para que a través de éste documento se presentaran propuestas pertinentes de simplificación o en su caso justificación sustentada para no realizar acciones de simplificación o mejora.

Una vez que se recibieron los formatos de análisis de simplificación de trámites y servicios, durante 3 semanas se llevaron a cabo 32 mesas de trabajo con los responsables de los trámites y servicios de las Dependencias y Entidades a fin de fortalecer el análisis y dejar claros los criterios de la mejora regulatoria.

En las mesas de trabajo se establecieron acuerdos de simplificación y mejora en los 332 trámites y servicios que tiene el Ayuntamiento de Puebla, como resultado se obtuvo lo siguiente:

Simplificación: 52 acuerdos que incluyen ampliación de la vigencia de los documentos que se emiten, reducción del plazo máximo de respuesta, eliminación de requisitos o copias de los mismos y la implementación de la atención en línea de algunos de los pasos a seguir para la gestión del trámite o servicio.

Fusión: 27 acuerdos de Fusión de fichas que simplifican 67 trámites y servicios porque a través de un solo expediente se gestionan varias necesidades del público y además la comprensión del trámite se realizan en una sola ficha.

Mejora: 201 acuerdos que mejoran los trámites y servicios porque utilizan un lenguaje más claro, se fortalece la difusión de los mismos y a través de la emisión de documentos de apoyo, como check list y trípticos, se brinda seguridad jurídica de derechos y obligaciones.

Eliminación: 9 propuestas de eliminación que las Dependencias y Entidades presentan por considerar que no son trámites o servicios que se presentan por solicitud del público. Algunos de ellos porque se tratan de actos de autoridad o porque no depende de ellos la conclusión del trámite o servicio.

Justificación: El Organismo Operador del Servicio de Limpia presentó una justificación por considerar que el trámite *Pago de Infracción* no es susceptible de mejora, ni de simplificación. De igual manera la Secretaria de Desarrollo Económico con el servicio *Ferías de Empleo*.

La Secretaría de Turismo en 2 de sus 6 trámites y servicios manifestó no tener propuestas de mejora ni de simplificación, sin presentar justificación alguna. Los servicios sin propuestas ni justificación de mejora fueron:

- Apoyo a congresos, convenciones y eventos;
- Información Turística.

Para conocer a detalle las propuestas que elaboraron las Dependencias y Entidades sobre simplificación y mejora en sus trámites y servicios acudir al Anexo I del presente informe.

En seguimiento al segundo punto de acuerdo y una vez presentado todo lo necesario para implementar la mejora regulatoria municipal en los servicios públicos, se espera que éste Honorable Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla dictamine al respecto.

Derivado de lo anterior, se presenta ante ustedes el siguiente Dictamen para someterlo a aprobación.